

✓

DECRETO N° 0838

NEUQUÉN, 05 SEP 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10321 sancionada por el Concejo Deliberante el día 11 de agosto de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10321, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 11 de agosto de 2005, mediante la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan especial de pago, consistente en cuotas de **PESOS TREINTA (\$ 30.-)** mensuales, sin interés de financiación y con la deuda a valor nominal (\$ 2.498,15), al señor **SOTO ERNESTO FEDERICO, D.N.I. N° 5.265.116**, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-8866-0000; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte. SEO N° 11428-S-2001)
DMM.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

